

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN N° PYP - 2005056

FABIAN ALBUJA CHAVES,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE por conveniencia administrativa y funcional, es necesario que la Intendencia de Compañías de Ambato cuyo ámbito jurisdiccional comprende las provincias de Tungurahua, Chimborazo, Bolívar y Pastaza, asuma las labores societarias que corresponden a la provincia de Cotopaxi; y,

EN uso de la facultad que le confieren los literales i) y j) del Art. 438 de la Ley de Compañías,

RESUELVE:

REFORMAR el Reglamento Orgánico y Funcional de la Superintendencia de Compañías expedido mediante Resolución N° PYP-2004098, de 24 de septiembre del 2004, en los siguientes términos:

ARTICULO UNICO.- SUSTITUYENSE los Artículos 40º y 111º del antes citado Reglamento, por los siguientes:

"ARTICULO 40°.- La jurisdicción de la Intendencia de Compañías con sede en Quito comprende las siguientes Provincias: Carchi, Imbabura, Pichincha, Orellana, Napo y Sucumbíos.

ARTICULO 111°.- La Intendencia de Compañías de Ambato, para el ejercicio de sus funciones, tiene como ámbito jurisdiccional las Provincias de: Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar y Pastaza."

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Quito, a. 15 JUN 2005

Fabián Albuja Chaves.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS